CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO CONTRATO ELECTRONICO No. 082-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA LECTURA E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES: TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA MAGNÉTICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES" CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC Y J. TECHMED SAS

Entre los suscritos: la Señora coronel SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.369.634 expedida en Anolaima, quien actúa en calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA JEFATURA DE SALUD FAC– Delegada contractual mediante resolución No 4223 del 23 de junio de 2022, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 0798 del 15 de marzo de 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC,** con NIT 901.440.176-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, y por el señor JAVIER ALBERTO VALENZUELA DUARTE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.026 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de J. TECHMED SAS como consta en el Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá con NIT 9 0 0 8 1 2 1 3 1-6, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 11 de marzo de 2024, **SE OBLIGA** con LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 - Modifíquese Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

RUBRO VALOR ADJUDICADO 2024
A-02-02-02-009-003
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
$ 150.000.000,00

IMPUTACION PRESUPUESTAL								**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**VALOR**	**CDP No.**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM**	**REC**			
02	02	02	009	003			10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SAUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 150.000.000,00	7424 DE FECHA 21/01/2024

Autorización Vigencias Futuras 2024 No. 2-2024-069635 (16-12-2024)
Oficio Soporte VF No. 0124014463402/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-ARPRE-29.6 (16-12-2024)

VIGENCIA FUTURA 2025
A-02-02-02-009-003
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
$ 40.000.000,00

Valor de inicial contrato vigencia 2024	Valor a sustituir	Valor reducción	Valor final vigencia 2024	Valor final vigencia 2025	Valor total del contrato
$150.000.000	$40.000.000	$29.778	$109.970.222	$40.000.000	$149.970.222

El contratista realizara facturación mensual con corte 20 de cada mes y presentara factura a la entidad, máximo a los siguientes 2 días después del corte, anexando los siguientes documentos:

- Factura Original por valor total del Corte.
- Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y planillas de pago de seguridad social y parafiscales.

Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del establecidos como soportes de la facturación dentro del proceso contractual

El cargue de la facturación se realizará en la plataforma que determine el Ministerio de Hacienda, la misma será informada por el supervisor del contrato en acta de inicio.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Jefatura Salud FAC se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos a los que haya lugar con ocasión a la modificación del contrato. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de **la vigencia fiscal 2024.**

Cláusula 3 - Declaraciones del contratista

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos soporte para la presente modificación publicada en el SECOP II.

Cláusula 4 – Vigencias de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. 082-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024 CUYO OBJETO ES LA "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA LECTURA E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES: TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA MAGNÉTICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES" CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC Y J. TECHMED SAS** y sus anexos, sus modificatorios, que no sean contrarias al presente contrato.

Cláusula 5 – Firma

El presente anexo modificatorio No.01 al contrato y el contrato modificatorio electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC.